

El estatus de la mujer en el Islam (I)

22/02/2005 - Autor: Jamal Badawi - Fuente: Webislam

Introducción

El estatus de la mujer en la sociedad no es un tema nuevo ni es tampoco algo que haya quedado ya establecido de forma definitiva.

La posición de la mujer en el Islam sobre este tema ha sido uno de los asuntos que han sido presentados al lector occidental de forma menos objetiva.

Este artículo intenta suministrar una exposición breve y objetiva sobre lo que el Islam defiende a este respecto. Las enseñanzas del Islam están básicamente expuestas en el Corán (la Revelación divina) y los hadices (dichos y actos del Profeta Muhammad). El Corán y los hadices, entendidos de forma apropiada y sin prejuicios, proporcionan la fuente básica de autenticación para cualquier posición o punto de vista que sean atribuidos al Islam.

Perspectiva histórica

Un punto básico de este artículo es suministrar una evaluación objetiva acerca del papel que jugó el Islam históricamente en la restauración de los derechos y la dignidad de las mujeres. Con el fin de lograr este objetivo, resulta imprescindible analizar cuál era la situación de la mujer en las civilizaciones y religiones que precedieron al Islam.

La mujer en las civilizaciones antiguas

Al describir el estatus de la mujer india, la Enciclopedia Británica señala:

"En la India, la sujeción de la mujer al hombre, era un principio fundamental. Las mujeres debían ser mantenidas por sus protectores en un estado de dependencia noche y día. Las normas de la herencia excluían a las mujeres. En las Escrituras hindúes, la descripción de una buena esposa era la siguiente: "una mujer cuya mente, palabras y cuerpo se mantienen en un estado de sujeción (al marido). Esta mujer logrará un alto renombre en este mundo, y en el próximo morará con su marido."

En Atenas, cuna de la democracia occidental, la situación de las mujeres no era mejor.

"Las mujeres atenienses eran siempre menores, sometidas a algún hombre: su padre, hermano o algún otro pariente masculino."

Su consentimiento a la hora de celebrar el matrimonio no era considerado generalmente necesario y ella estaba obligada a someterse a los deseos de sus padres y recibir de manos de ellos a su marido y señor, incluso aunque éste resultara ser un desconocido para ella."

Asimismo, la mujer romana fue descrita por un historiador como *"una menor, una persona incapaz de hacer algo o actuar según sus propios gustos personales, y una persona sometida continuamente al tutelaje de su marido."*

En la Enciclopedia Británica encontramos un resumen del estatus legal de la mujer en la Civilización Romana: *"Bajo la Ley Romana, una mujer era completamente dependiente. Si se casaba, ella y sus bienes pasaban a ser propiedad de su marido... La mujer era una propiedad adquirida por su marido y una esclava adquirida sólo para su beneficio. Una mujer no podía ejercitar ningún empleo público o civil, ni ser testigo, tutor o curador. Ella no podía tampoco adoptar o ser adoptada o suscribir contratos."*

Por su parte, las mujeres escandinavas estaban *"bajo un perpetuo tutelaje, ya estuvieran casadas o solteras. En el Código de Christian V, publicado en el s. XV, se señalaba que si una mujer se casaba sin el consentimiento de su tutor, éste podía, si lo deseaba, ostentar la administración y usufructo de sus bienes durante toda la vida de ella."*

Webislam